

Boletín Informativo
Resolución No. NAC-DGERCGC22-
00000009 de 08 de febrero de 2022

Normas complementarias para la remisión de intereses, multas y recargos por obligaciones tributarias para contribuyentes inscritos en el Registro Nacional de Turismo

Beneficiarios de las facilidades de pago por obligaciones pendientes en el SRI a favor de contribuyentes que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Turismo

Se accede a facilidades de pago hasta 48 meses sin intereses ni recargos

- Son beneficiarios de estas facilidades de pago:
 - (i) Quienes se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Turismo; y,
 - (ii) cuenten con la Licencia Única Anual de Funcionamiento al día.
- (ii) La Licencia Única Anual de Funcionamiento deberá estar vigente en el ejercicio fiscal 2021.

- La presentación de la solicitud de facilidades de pago se realizará de forma física en las ventanillas del SRI.
- La resolución será notificada en la dirección señalada por el contribuyente, así como en el canal electrónico que mantiene el SRI.